--- Trelew, de abril de 2009.-

--- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que en la S.I.C. 76/09 se consignó erróneamente que la resolución que se confirmó es la de fs. 608/608 vta., siendo que la providencia apelada obra a fs. 327. ---------- Que en razón de lo expuesto corresponde dictar aclaratoria en el sentido antes indicado (art. 166, inc. 1º C.P.C.C.). ---------- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

---------- ACLARAR la sentencia interlocutoria de fs. 345/345 vta. en el sentido de que la resolución que se confirma es la dictada a fs. 327. ----------

---------- Regístrese, déjese nota marginal y devuélvase.----------

REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2009 – SIC.- CONSTE.-

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA